

Biblioteca Nacional

Montevideo

EL ECO NACIONALISTA

PERIÓDICO DE LA TARDE

Epoca I—Año II—Número 139

Melo Miércoles 23 de Diciembre de 1891

Dirección y Administración: Calle 25 de Mayo Número 295

ADMINISTRADOR
DIONISIO A. P. GUEVA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

PAGADERA ADELANTEADA
Por un mes \$ 0.80
> trimestre \$ 2.20
> semestre \$ 4.40
> por un año \$ 8.00
Exterior, un mes \$ 1.60
Número del día \$ 0.15
> atrasado \$ 0.20

AVISOS Y SOLICITADAS Á PRECIOS CONVENCIONALES

COMISION DIRECTIVA DEL PARTIDO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Presidente honorario: General Agustín Muñoz
electivo: cia lalano Doroteo Navarrete
Vice-Presidente: " José Guerrero
Tesorero: capitán José D. Aguirre
Secretario: cia lalano Carlos Pérez
Pro-Secretario: cia lalano Celestino Navarrete
Capitán: Agustín Muñoz
Cia lalano Jacobo Miralles
" Cicer Teixeira
Comandante: Félix Teixeira
Ciudadano: Toribio Lanz
Teniente: Hilario Arias
Ciudadano: Carlos Ruiz
Int. J. Sanchez
Bernabé Amorín
" Caso Olivera

EL Eco Nacionalista
Melo, 23 DE DICIEMBRE DE 1891

OTRO ABUSO

En nuestro artículo anterior hicimos público un recibo manuscrito expedido por el Revisor del Contribución Inmobiliaria don Carlos Sierig, y por la poca importancia de aquel recibo no comentamos el hecho de expedir esos recibos manuscritos en contraposición a lo que terminantemente prescriba la ley de la materia; pero hoy nos vemos obligados a ocuparnos nuevamente de lo q' práctica el Sr. Revisor del Contribución Inmobiliaria porque hemos creido reconocer un otro abuso de parte de dicho empleado en el ejercicio de su cargo, y no es posible por consecuencia la tolerancia de nuestra parte, sin que por el hecho faltaramos a nuestro deber.

Vamos pues a ocuparnos del asunto y deseáramos que el Sr. Administrador de Rentas del departamento no nos hiciera también el deseo que venimos recibiendo de otros empleados públicos para quienes nuestra palabra viene siendo desgraciadamente desatendida por completo.

El caso es el siguiente:

La sucesión de don Bernabé Barbosa posee en Pablo Pérez de este departamento una extensión de campo que por el momento no tenemos presente si consta ella de media suerte ó de una suerte de estancia según sus títulos de propiedad.

En el mes de Mayo próximo pasado fuó medido extrajudicialmente el referido campo y resultó tener algún exceso de superficie.

La sucesión había pagado el impuesto de Contribución Directa, hoy llamado Impuesto Inmobiliario, haciendo siempre su declaración con arreglo a los títulos de propiedad, y cuando llegó a saber por la mensura que poseía alguna superficie más se dispuso a declarar lo así en el nuevo año económico coino lo preceptúa la ley; pero cuando menos lo esperaba se le presenta el Sr. Revisor don Carlos Sierig

FOLLETIN.

EL BESO

DE LA

DUQUESA

NOVELA HISTÓRICA

por el

CONDE FABRIQUER

aquella noche que precedía á la conspiración. La milicia polía muy bien estar sentada en aquella, mosa rodeada de copas donde resplandecían los deliciosos Oportos y Madura. Allí podía estar como en la cama, como en el campo de batalla, sin poderla huir, y sin más remedio para hacerla retroceder, que el hacerla fuerte para disiparle el terreno paso á paso, para hacerla huir cuando llegasen á las manos.

Esto decía alegramente, para distraerles animando al combate a algunos que se hallaban silenciosos, el capitán Fabricio. En esto estaban, cuando entró el fraile

y pretendía cobrarlo el imposto por cinco años con mas la correspondiente multa sobre esa mayor extensión de campo resultante de la mensura, y tal como si la sucesión Barbosa hubiese hecho intencionada ocultación y estuviese consintiéndome pena por la ley.

La Ley de Contribución Inmobiliaria que no rige, dispone en su artículo 15 lo siguiente: "Los propietarios ó poseedores que por cualquier causa hayan dejado de declarar sus propiedades en todo ó en parte para el pago de la antigua Contribución Directa hoy Inmobiliaria y voluntariamente lo hagan en el nuevo año económico quedan relevados de multa y sujetos únicamente al pago del impuesto hasta por cuatro años de los que respectivamente adeuden. Si no efectuasen ó diesen mérito á demanda ó denuncia tendrán que abonar todos los atrasos y correspondientes multas".

Observando con criterio racional la disposición de la Ley tenemos que, cuando los propietarios ó poseedores hayan dejado de declarar sus propiedades en todo ó en parte dentro del término fijado por la misma Ley para hacer esa declaración y pagar el impuesto habrán dado mérito para demanda ó denuncia y en ese caso si la demanda ó denuncia por parte del Revisor para cuan la declaración no se hizo por que el contribuyente ignoraba todo lo q' poseía, en ese caso no ha mérito para demanda ó denuncia.

Esperamos que el Sr. Administrador de Rentas se conduzca convenientemente en este asunto y ojalá que con nuestra palabra desapacionada hayamos podido prestar servicio á la buena administración pública y por consecuencia á los intereses generales del departamento.

plazo para el pago de Contribución como en este caso ha sucedido, llega á un tiempo á conocimiento del contribuyente y del Revisor la existencia de mayor extensión de campo según mensura, y que entonces el revisor se anticipa al contribuyente y lo denuncia ó demanda.

¿Sería justa esa demanda? Habría daño de mérito para ella el contribuyente?

Seguramente no.

Pues entonces creemos dejar resuelta la cuestión, diciendo que la sucesión Barbosa solo estará obligada a hacer declaración y pago del impuesto por el exceso de superficie que ha encontrado en su campo, en el nuevo año económico, y no en el presente ó lo que es lo mismo en el año próximo y en cuanto á la demanda que intenta el señor revisor, y pago de la multa que se propone imponer, eso es sencillamente un abuso que está en el deber de reprimir el Sr. Administrador de Rentas del departamento, explicando claramente el alcance del artículo 15 de la Ley de la materia que no es otro que este que nosotros le damos —válo decir que si el contribuyente ha dejado de hacer su declaración dentro del plazo legal sabiendo ó debiendo saber los bienes que poseía ha mérito entonces para demanda ó denuncia por parte del Revisor para cuan la declaración no se hizo por que el contribuyente ignoraba todo lo q' poseía, en ese caso no ha mérito para demanda ó denuncia.

Pero en el caso que nos ocurre nosotros negamos esa falta.

La sucesión Barbosa ha hecho su declaración de bienes con arreglo á los títulos de propiedad y ha pagado el impuesto con sujeción á esa declaración dentro del plazo fijado por la Ley.

Después de eso y mucho después, ó sea recién en Mayo pasado ha venido en conocimiento de que tenía mayor extensión de campo; cuya mayor extensión la había dejado de declarar oportunamente por ignorarla.

¿Cuando es entonces que la Ley le obliga á hacer declaración de esa mayor extensión de campo q' posee y pagar el impuesto?

¿Cuando es que podrá decirse que la sucesión haya dado mérito á demanda ó denuncia y se haya hecho por consecuencia acreedora á la sanción penal establecida por el inciso 2.o del artículo 15 de la Ley?

Esa es la cuestión y nosotros la entendemos de la siguiente manera.

Si la sucesión Barbosa hubiese tenido conocimiento antes de hacer su declaración y pago del impuesto en el plazo fijado por la ley, de que era poseedora de mayor extensión de campo de la que le daban sus títulos, por el hecho de no haber declarado esa mayor extensión habría dado mérito á la demanda ó denuncia, pero como q' la sucesión Barbosa solo después de pasado el plazo fijado por la ley para el pago de la Contribución es que llegó á tener conocimiento de q' poseía una pequeña mayor extensión de campo, es evidente q' esa sucesión no ha procedido con malaiciá en manera alguna, no ha dado mérito por consecuencia á demanda ó denuncia y q' solo estará obligada á corregir su declaración de bienes declarando el exceso de superficie q' posee como en otro caso habría declarado el defecto de superficie en el nuevo año económico ó más propiamente dicho en el año siguiente por q' de otra manera podría resultar una verdadera monstruosidad sancionada por la Ley.

Supongamos q' después de vencido el

dicho plazo á la planta por los Indios del Sud y el Oeste, cuya tierra se eleva por el lado de estos vientos, como media vara de la superficie, siendo más monos declivo en la parte que mira al Norte hasta el nivel del terreno, segun se deseó q' recibiera más ó menos directamente los rayos del sol y se le pondrá una hoja de pita, ancha, en toda la estación interior del medio circulo, y que sobresalga para inclinarla en forma de techo q' cubra á la planta: formando así una especie de celdilla del todo abrigada, á la q' se llama casilla.

En lugar de la hoja de pita, se hace uso de cuálquier otra cosa q' lleno el objeto de contener la tierra y abrigar á la planta, como ramas, colocadas sobre varillas, tablas, etc.

Cuando las plantas q' se cultivan son de las q' deben vegetar á poca distancia, como el Tomato y otras, estas cavillas se hacen alternas, de manera q' unas no hagan sombra á las otras.

En las siembras q' se hacen muy temprano, para mayor resguardo de las plantas, conviene sembrar en el extremo superior de estas casillas, alberjas, cevadas, lino ó cuálquier otra planta allí, sirven de mas amparo, las q' se quitan, así como tierra, cuando no hay temor del frío.

Si el frío fuese excesivo, ó se quisiese proporcionar á la planta un abrigo más seguro y estar libre de cualquier contratiempo, el espacio q' queda descubierto hacia el Norte y el Este, se cubre con un vidrio q' debe ser proporcionado á la parte q' queda abierta de la casilla.

En este caso, para darles á las plantas el aire q' necesitan, se apartan los vidrios siempre q' la estación es benigna, durante el día, sacándolos como á las niñas de la mañana, y ponen los de dos á tres de la tarde.

Aunque estos son métodos penosos, ellos deben usarse para tener ciertos frutos muy temprano en los distritos y temperamentos fríos.

En el caso de trabajarse en terrenos abiertos, y desabrigados, q'as mismas casillas de q' hemos hablado, se hacen protegidas por listones de tierra elevados á algomas de media vara en toda la estación del terreno, paralelas, de Sud á Norte, á distancia de 4 ó 6 varas una de otras, teniendo por objeto resguardar el espacio de la tierra q' encierran, y los q' á el práctico Sr. Grijera en su Manual de Agricultura, escrito en Buenos Ayres, d' el nombre de *lomos* ó *alberjas*; entre estos lomos, de Este á Oeste; se hacen otros promontorios ó *lomos*, desde el uno al otro de los anteriores, y á los q' el mismo Grijera llama *centrales*.

Estos lomos centrales deben hacerse con la inclinación mirando al Norte recomendada para las casillas á la distancia una de otra, segun la necesiten las plantas q' van á cultivar, y en ellos se hacen las casillas en los términos dichos.

En todos estos plantios, en el centro de la casilla, y en el mismo lugar q' ha de ocupar la planta, ó en el q' se han de poner las semillas, debe proporcionarse un calor artificial, á lo q' llamamos *foco de calor*.

Respecto á los *Albitantes* de q' hemos hecho mención, son muy ventajosas resguardos artificiales q' se hacen con el objeto de quebrar los esfuerzos del viento, y de preservar de él á algunos plantios, formándoles abrigos y buenas exposiciones.

Es la operación se hacen con plantios de arbóles, de una ó mas fileras; ó con ramas, cañas etc. á la altura q' se desea.

Para hacer de manera q' estas hiladas de arbóles ó Albitantes, formen un

enrejado tupido.

IX

De los focos de calor

El calor artificial producido por el éstírcel los abrigos y exposiciones, son indispensables á muchas plantas para hacer las vegetaciones bien fuera de la estación q' los están adecuadas; los son también para lograr productos con anticipación al tiempo q' naturalmente deberían darlos; y para obtener porciones de otros resultados q' se consiguen por otros medios; son así mismo necesarios q' otras plantas q' nunq' vegetan y producen bien en las estaciones de la Primavera al Otoño, lo hacen en mas abundancia con esos auxilios, vegetando en lo q' llamamos *focos de calor*.

DEL LIBRO DE HERNANDEZ

•INSTRUCCIÓN DEL ESTANCERO•

Desde entonces hasta aquí aquella hermosa Provincia, tan rica, de producciones tan valiosas, con hijos tan valientes y tan patriotas, ha sido flaqueada por las discordias civiles, sin tregua ni descanso.

La elección presidencial de 1888 abrió un período revolucionario, y desde entonces las convulsiones periódicas no han cesado.

En 1888 el Gobernador López fuó derrocado por una revolución antes de terminar su período.

El Gobernador Guastavino renunció por las revoluciones.

El gobernador Justo fuó derrocado por la revolución.

El gobernador Gelabert tuvo revolución aunque triunfó de ella.

De aquí fuó derrocado por la revolución.

Cabralino duró sólo 2 años; así es q' desde 12 años á esta parte, mas bien dicho, desde 16 q' empezó la guerra del Paraguay, Corrientes no ha tenido sino pequeños intervalos de paz, y durante ella, ha habido casi siempre un partido enemigo, q' ha sacado sus intereses de la Provincia llevándolos con preferencia al Paraguay.

Aquel país se ha restablecido así de su posturación, debiendo q' las convulsiones q' han agitado á Corrientes.

Solo durante el período de la revolución q' derrocó al doctor Berqui, pudo afirmarse, sin temor de error por exageración, q' pasaron al Paraguay mas de 500 mil cabezas de ganado, llevadas por los q' abandonaban la Provincia, quemaban su rancho, y se iban con sus ganados á buscar garantía y sosiego.

Era una cadena no interrumpida de gente q' se iba llevando sus haciendas, no q' los porque eran perseguidos, pero q' porque no había garantía para nadie.

El Gobierno de Corrientes tiene la misión de cicatrizar heridas tan profundas y reparar males de tanta gravidad.

Aunque toda la Provincia tiene generalmente buenos pastos, los hacen condados de la costa del Uruguay arriba, y en Misiones acostumbran a ponerlo sal á sus ganados y especialmente los estanceros q' residen por allí la usan siempre para sus haciendas.

Es inegable la utilidad de la sal para la salud, bien engorda y desarrolla de la hacienda.

Corrientes conserva todavía algunos recuerdos del empeño progresista de la administración de Riva-Lavata.

Consignaremos aquí como un recuerdo curioso un antecedente histórico al res-

pecto del peligro q' como habeis de arrastrar el mismo peligro!

—Porque es esto rui lo, señores! por que os poneis furiosos y tan pálidos.

—Vancocello lo sabe todo—dijo el fraile.

—No sabe na la,—contestó friamente Pinto.

—Pues esta noche ha salido de Lisboa,

—continúo dicien lo el fraile.

—Ya ha vuelto,—contestó con firmeza Pinto.

—Santonello ha venido corriendo á decirme...

—Ha sido una falsa alarma.

—Mentiras de un fraile, dijo con malos modos el capitán Fabricio.

—El reverendo fraile Juan había

dicho la verdad,—contestó procuran lo calmarles Pinto.—Vase inceíto. Iapia i lo a una súchica á la otra orilla del Tajo; yo he corrido, he espiado, he seguido todos sus pasos.... Ahora poco oiga los honores de los tambores q' le salen, an de regreso á su casa, donde vanno á cogerlo. Todo esté

en una profunda calma, to lo duerme en el palacio, la ocación es segura y favorable,

tranquilizarse, yo velo y nata hay q' temer; si retrocede, q'is antes las apariencias

de Plaza: Melo á la cabeza de los suyos, cargarán

Agencia financiera Y COMERCIAL

MISIONES 81 a (altos)

ROMAN BALLESTEROS

CORREDOR—COMISIONISTA

Estudios e informaciones sobre proyectos financieros, sociedades andinas y empresas marítimas; operaciones de Bolsa; compra venta de todas clases de títulos de renta y acciones, préstamos, hipotecarios; descuentos de vales, consignes y demás documentos comerciales; compra venta de terrenos y casas.

Anticipa fondos sobre los negocios que se confíen a esta agencia.

Montevideo

JOYERIA
RELOJERIA Y PLATERIA

DE ANGEL BLOCONA

CALLE 25 DE AGOSTO NUM. 188—MELO

Surtido completo de alhajas, relojes y artículos de sobre mesa; objetos especiales para regalo; obras de platería fabricadas en la casa para uso de campaña. Casa especial para toda clase de composiciones tanto en relojes como en objetos de oro y plata, así como también para la confección de obras de encargo.

TIENDA
almacén y ferretería
POR MAYOR Y MENOR

DE

Zavala y Miralles

Calle Montevideo, esquina Plaza Constitución.

MOLINO A VAPOR
De Céspedes y Vaeza

En este establecimiento situado en la esquina de la calle General Artigas y Progreso, se ocupan en la compra y venta de trigos y harinas, al contado y a plazos.

También se encargan de moliendas por cuenta de los interesados y a Comisión garantizando actividad y esmero en el servicio.

AL INDUSTRIAL.
Antigua y acreditada casa
de máquinas de coser

Variado surtido de telas, hilos, agujas y otros artículos del ramo. Gran taller para composturas a precios más bajos, aceite garantizado para máquinas de coser.

CODINA Y SEGU
103—Calle 18 de Julio—103 Montevideo

Juan Teófilo Silva
AGRIMENSOR PÚBLICO
Con títulos de la R. Oriental
y Estados Unidos del Brasil
Ofrece sus servicios al público garantizando competencia, actividad y bondad en los precios de los trabajos q se le confíen.

ESCRITORIOS:
En Melo: calle Ituzaingó.
En Brasil: don Peñito y Río.

Tienda, Almacén y Ferretería
De Francisco Pérez
Grande surtido de toda clase de artículos pertenecientes a dichos ramos.

CALLE 25 DE AGOSTO N.º 210, ESQUINA A LA DE SAN RAFAEL N.º 142.

LA VELOCE
Sociedad Italiana de navegación a vapor
Servicio regular
Entre los puertos de Buenos Aires, Montevideo, Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Salidas de Génova los días 3, 14 y 21 de cada mes.
De Montevideo los días 4, 15 y 25 de cada mes.

Pasajes de 3 a 32 pesos.

Agente General—P. Cristóphersen.
Piso 112—Montevideo

Establecimiento tipográfico DE EL ECO NACIONALISTA

Calle 25 de Mayo 295—Plaza Constitución

EN ESTA CASA

SE HACE

Toda clase de impresiones rápidas de lujo

CONTANDO PARA ELLO CON UNA

Minerva

DEL SISTEMA MAS PERFECTO

Los pedidos de campaña

SEREMITIRAN CON PRONTITUD

A SU DESTINO

A PRECIOS SIN COMPETENCIA



ESPECIALIDAD

EN TODA CLASE DE TRABAJOS,

PERTENECENTES AL RAMO DE TIPOGRAFIA

No admitiendo competencia en

LA ELEGANCIA Y BARATURA

DE SUS OBRAS

Los avisos para

El Eco Nacionalista

SE RECIBEN HASTA LAS 4 DE LA TARDE

DEL DIA DE SU SALIDA

Habiéndose terminado la instalación de los talleres de esta tipografía, el establecimiento se encuentra en condiciones de hacer cualquier trabajo tipográfico que se le encomienda como ser:

Folletos, carteles de todo tamaño, membretes, tarjetas de visita, id., comerciales, participaciones de enlace, cuentas, recibos, facturas, circulares, memorandums, libretas, talonarias, invitaciones, lista de hotel, planillas, prospectos, programas, memorias, conformes, periódicos, etc.

El establecimiento permanece abierto todos los días desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

Tienda, Almacén y Ferretería DE CÉSPEDES Y MENESES

PLAZA CONSTITUCIÓN FRENTE A LA IGLESIA PRINCIPAL

Esta casa una de las más bien montadas de Melo en los ramos indicados, participa a su numerosa clientela y particularmente a las familias que se dirigen visitarla, que recibe continuamente de la capital ricos y variados surtidos.

COMESTIBLES EXTRA—BEBIDAS FINAS—ARTICULOS DE FANTASIA

ARTICULOS DE ESTACIÓN, para señoras y hombres y un espléndido surtido de bazar que se recomienda por su solo

—Precios sin competencia—Despacho a domicilio—

CÉSPEDES Y MENESES.
PLAZA CONSTITUCIÓN—MELO

TIENDA, ALMACÉN Y FERRETERÍA DE BONIFACIO LAUREIRO Y LEÓN

Esta antigua y acreditada casa tiene para vender gran cantidad de postes, medios postes y piques, madera de ley, a precios que no admiten competencia en esta Villa.

CALLE 25 DE MAYO, ESQUINA A LA DE SARANDÍ

Villa de Melo

TIENDA, ALMACÉN Y FERRETERÍA

12 DE OCTUBRE

De José A. Acevedo y Ca.

CALLE 25 DE MAYO NÚMEROS 221 AL 227, ESQUINA ITUZAINGÓ 160

Gran surtido de artículos de fantasía para señoras y caballeros.—Artículos de agricultura, máquinas para coser, alambre, maderas, etc.

La casa compra frutos del país y se encarga de comisiones en general.

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

DEL SIGLO XIX.

De Cesar Branda

—CALLE 25 DE MAYO NUMERO 169—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo. También avisamos a nuestra numerosa clientela y al público en general, que la casa ha recibido recientemente el más completo surtido de artículos de perfumería y mercería, como ser: aguas, aceites y jabones de las más reputadas fábricas; riquísimos polvos para damas y corbatas, pañuelos, juegos de botones, y muchos otros artículos para hombres a precios, los más equitativos.

Limpieza, prontitud y baratura

CARAS Y CARETAS.
SEMANARIO ILUSTRADO
DIRECTOR:—ESTAQUÍO PELLICER

SUSCRIPCION

Por un mes	1-
seis meses	5-
un año	10-

INDICADOR

José Guerrero Escritorio calle La Paz n.º 103

Leonceio Olmos Escritorio calle 18 de Julio

J. M. González Precio y Rematador Público, Escritorio calle S. Rafael n.º 147.

Dr. M. Cacheiro Médico Cirujano y Partero, Consultorio Plaza Constitución.

Dr. L. G. Murguia Médico Cirujano, Consultorio Hotel Jauberry.

A. R. Bertran Precio Público, Escritorio calle 25 de Agosto n.º 1.

E. Navarrete Procurador, Escritorio calle General Artigas.

Dr. Iglesias Médico Cirujano, Consultorio calle 25 de Mayo.

Juan Collazo Escritorio calle San Rafael.

A. Gamarrá Comisionista calle 25 de Mayo, esquina San Rafael.

Jabonería de Domingo Viamonte, calle 25 de Mayo.

Sastrería de Angel Pandiú, calle 25 de Mayo.

Hotel Central de Fernando Fernández, calle 25 de Mayo esquina S. Rafael.

Platería de Pedro Vilardel, calle 25 de Mayo.

Tienda, Almacén y Ferretería de Vicente Pérez, calle 25 de Mayo esquina San Rafael.

Zapatería de Antonio Saldaña, calle 25 de Agosto n.º 115.

Sastrería de Antonio Prieto, calle 25 de Agosto.

Tienda, Almacén y Ferretería de Garabilla y González II.º, calle 25 de Mayo.

Tienda, almacén y ferretería de Ubilla y Aceotita, calle 25 de Mayo.

Fotografía de Patricio Sainz, calle 25 de Agosto.

Platería de Martín Lisboa, calle 25 de Agosto.

Mueblería y Carpintería de José D. Aguirre, calle La Rosa esquina la Paz.

A. Elio Muñoz Escritorio Público, Escritorio Plaza Constitución n.º 1.

Vice - Consulado de España José R. García Vice-Consul General-Oferina, calle 25 de Agosto.

Almacén de Angel Ugarte, calle La Rosa.

Tienda, almacén y panadería de Baralbar II.º, calle La Rosa.

Sastrería de Ramón Martínez, calle 25 de Agosto.

Herrería de Luis Gino, calle La Rosa esq. S. Rafael.

Tienda, almacén y ferretería de Ilustre y Vega, calle 25 de Agosto.

Almacén de Domingo Retola, calle La Rosa.

Hotel Peninsula de José Infanzón Suárez, calle 18 de Julio esquina San Rafael.

Molino de Charles y Aróstegui, calle del Salto.

Tienda, almacén y panadería de Ruiz II.º, calle La Rosa.

Juzgado de Paz de la Sección, calle 13 de Julio.